***ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL***

***EL SALVADOR, C.A.***

***DE: SECRETARIA ACTA Nº. 70***

***FECHA:*** *Noviembre, 22 de 2001.* ***ASUNTO:*** *Reforma a la Ordenanza de Ta- sas Municipales mediante Decreto Munici-*

 *pal Nº.12 de fecha 22 de noviembre de 2001.*

*Atentamente se certifica el acuerdo Nº 4 acta Nº 70 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 22/11/01, que dice:*

***Acuerdo número cuatro.-****Visto el Proyecto de Decreto por medio del cual se reforma la Ordenanza de Tasas Municipales vigente; así:*

***DECRETO Nº.12***

*EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,*

*CONSIDERANDO:*

1. *Que por Decreto Municipal Nº.62 del 16 de diciembre de 1992, publicado en el Diario Oficial Nº. 236 bis, Tomo 317, del 22 del mismo mes y año y sus reformas posteriores, se emitió la ordenanza de Tasas por los Servicios Municipales de San Miguel.*
2. *Que de conformidad con el Art.30 Numeral 21 del Código Municipal y lo dispuesto en el Art.7 Inciso 2°. de la Ley General Tributaria Municipal, es facultad del Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas por servicios.*
3. *Que es necesario incorporar a la actual Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, unos rubros que en el momento de su emisión no se previeron, lo cual vendrá a generar mayores ingresos al erario Municipal.*

*POR TANTO:*

*En uso de las facultades constitucionales, establecidas en los Artículos 204 Ordinal1°. Y 3°.; N°.1 del Código Municipal y los Artículos 7 Inciso 2°.; 152 y 153 de la Ley General Tributaria Municipal.*

*DECRETA:*

*La siguiente reforma a la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de San*

 *Miguel. así:*

*Art.1.-Reformase la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de San Miguel,*

*Departamento de San Miguel, emitida por Decreto N°.62 del 16 de diciembre de 1999, publicado en el Diario Oficial N°.236 bis, Tomo 317 del mismo mes y año y sus reformas posteriores; de la manera siguiente:*

*En el Art.7.- El concepto 4.4.1 Uso del Subsuelo, se sustituye por el siguiente:*

*4.4.1. Derechos por el Uso del suelo y subsuelo*

 *Se adicionan al Código 4.4.1 Derechos por el Uso del Suelo y*

 *Subsuelo, los siguientes rubros:*

*4.4.1.3. Antenas y Torres de Telecomunicaciones:*

 *a) Permiso por instalación c/u. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . ¢ 5,000.00*

 *b) Uso del suelo c/u. al mes . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . “ 1,000.00*

*4.4.1.4. Antenas parabólicas de uso comercial:*

 *a) Permiso por instalación c/u. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . ¢ 500.00*

 *b) Uso del suelo c/u. al mes . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . “ 200.00*

*4.4.1.5. Torres para conducción de tendido eléctrico:*

 *a) Permiso por instalación c/u. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . ¢ 1,000.00*

 *b) Uso del suelo c/u. al mes . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . “ 100.00*

*Art.2- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el*

*Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho decreto de conformidad con el Art.30 numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: La Reforma a la Ordenanza de Tasas Municipales que se hace mención bajo el Decreto Nº.12 y remítase al Diario Oficial para su publicación. Comuníquese.-*

 *Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales consiguientes.*

 ***Sr. Lisandro Navarrete Caballero Lic. José Ángel Fermán Zetino***

 ***12° Regidor Autorizado para firmar***   ***Secretario Municipal***

*Cc. Gerencia Gral.*

*“ Auditoria Interna*

*“ Contabilidad*

*“ Tesorería*

*“ Informática*

*“ Catastro*

*“ Recuperación de Mora*

*“ Gerencia Legal*

*“ Col. del Desp.*

*“ Archivo.-*